10/04/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Anulan una condena de prisión porque se basaba en las declaraciones de un coimputado que no han sido corroboradas

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la pena de 14 años de prisión a un hombre acusado de ser el cabecilla de una operación relacionada con el desembarco en el Puerto de Valencia de 475 kilos de cocaína al considerar que su condena se basa en las declaraciones de un coimputado que no han sido corroboradas con otras pruebas.

La sentencia estima el recurso de casación interpuesto por el acusado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia que le impuso la citada pena de prisión por los delitos contra la salud pública y de pertenencia a organización criminal.

Los hechos ocurrieron en 2013 cuando la Policía detectó la llegada al Puerto valenciano de tres contenedores, procedentes de Paraguay, a bordo del buque MSC Loretta Dos de ellos contenían carbón vegetal y uno, además de esta misma carga, llevaba oculto 475 kilos de cocaína, cuyo precio en el mercado alcanzaría un valor de más de 32 millones de euros. Los agentes policiales permitieron la entrega controlada ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF